**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se le informa al señor Juez, que mediante auto del 13 de octubre de hogaño, se nombró al Dr. José Miguel Escobar García como curador Ad litem de la acreedora Hipotecaria Jhoanna Cristiana Loaiza Álzate; comunicando el día 01 de noviembre de los corrientes, sobre el rechazo de la aceptación del mandato, debido a que actualmente se encuentra suspendido en virtud de una sanción disciplinaria impuesta por la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura.

En la fecha, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

**SECRETARIA** 

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, dos (02) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL - REIVINDICATORIO

RADICADO : 17-001-31-03-002-2021-00170-00
DEMANDANTE : JUAN CARLOS DUQUE BURGOS
DEMANDADO : LUIS EDUARDO GARCIA LOPEZ

DEMANDA DE RECONVENCION CON ACCION DE PERTENENCIA

DEMANDANTE : LUIS EDUARDO GARCIA LOPEZ
DEMANDADO : JUAN CARLOS DUQUE BURGOS

## Auto S. # 1372-2022

Vista la constancia secretarial y teniendo en cuenta el rechazo de la aceptación del nombramiento como curador ad litem de la acreedora Hipotecaria Jhoanna Cristiana Loaiza Álzate, manifestada por el Dr. José Miguel Escobar García, debido a que actualmente se encuentra suspendido en virtud de una sanción disciplinaria impuesta por la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, resulta procedente nombrar como CURADOR AD LITEM de la ACRREDORA HIPOTECARIA JHOANNA CRISTINA LOAIZA ALZATE al abogado JUAN PABLO ACOSTA CADAVID identificado con C.C. 75.157.722 y T.P. 142.902 del C.S.J., a quien se le comunicará la designación al correo

1

electrónico <u>pablojuan73@yahoo.es</u>, una vez se encuentre ejecutoriado este auto; haciéndole las advertencias de rigor.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO JUEZ

Juzgado Segundo Civil del
Circuito de Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO No. 091
DEL 02 DE DICIEMBRE DEL 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

Proyecto: ARQ Of/May

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c5461826e250fa40481fd543e5c14866ff7bfb8152ba099f842d0b2fb1ecbbc7

Documento generado en 01/12/2022 08:30:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica